

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2257/23

AYUNTAMIENTO DE MARIA**ANUNCIO****APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 2023/406340/005-950/00005 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARÍA**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 13 de julio de 2023 ha acordado aprobar inicialmente la **Modificación de Crédito número 2023/406340/005-950/00005 del Presupuesto General del Ayuntamiento de María**, con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe a suplementar
231 63200	Asistencia social primaria. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Edificios y otras construcciones. Aportación municipal a la terminación del centro de estancias diurnas	10.000,00
342 63900	Instalaciones deportivas. Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Aportación municipal al proyecto de mejora de la piscina municipal de María	20.000,00
171 61900	Parques y jardines. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	10.000,00
338 22610	Fiestas populares y festejos. Gastos diversos	25.000,00
TOTAL		65.000,00

Según consta en la Memoria suscrita por la Alcaldía, conforme a su naturaleza, los gastos para los que se habilita el crédito se financiarán de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
87000	REMANENTE DE TESORERÍA POSITIVO	65.000,00 euros

La modificación de crédito del Presupuesto General del Ayuntamiento de María, adopta la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería para gastos generales por un importe total de 65.000,00 euros

De conformidad con el artículo 169, del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la referida modificación de crédito se expone al público por un plazo de quince días, a contar a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio al Boletín oficial de la Provincia, durante el cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si en este plazo no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno de la Corporación dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El expediente podrá examinarse en el Ayuntamiento de María, de lunes a jueves en horario de 8:00 a 15:00 horas, y el viernes de 8:00 a 14:00, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.maria.es.

En María, a catorce de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Antonio García Alcaina.